



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Distrito Federal

SECRETARÍA
TÉCNICA

08 MAR 2021

RECIBIDO

Nombre: _____

Hora: 13:31

4 oficio

0000874

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021

Oficio: DGRC/0070/2021

Asunto: Solicitud de opinión en
materia de protección
de datos personales.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción XXXI, 20 fracción XXVI y 25 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito solicitar su opinión con base en las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el artículo 35 del Código Civil para el Distrito Federal, estará a cargo de las y los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil de las y los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, al realizarse el hecho o el acto de que se trate, y extender las actas relativas al estado civil de las personas.

El párrafo cuarto del artículo 36 del citado ordenamiento legal establece que el Registro Civil resguardará las inscripciones, por medios informáticos o aquellos que el avance tecnológico ofrezca, en una base de datos en la que se reproduzcan las información contenida en las actas asentadas en las formas del Registro Civil, que permitan la conservación de los mismos y la certeza sobre su autenticidad.

Por su parte, el artículo 48 prevé que toda persona puede pedir testimonios completos o en extracto de las actas del Registro Civil, así como de los apuntes y documentos con ellas relacionadas y los jueces y registradores estarán obligados a darlos.



2. El sistema electrónico de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a cargo de la Dirección General del Registro Civil, tiene como objeto realizar el trámite de solicitud de copias y extractos certificados, en el cual se pueden solicitar copias de actas de Nacimiento, Matrimonio o Defunción registradas en la Ciudad de México, cumpliendo actualmente con los siguientes requisitos:

- I. Año de registro;
- II. Juzgado u Oficialía;
- III. Libro (en actas anteriores al año 1978); y
- IV. Acta o partida.

3. Dentro de las acciones de digitalización y simplificación administrativa, al amparo de la Ley de Ciudadanía Digital y la Ley de Mejora Regulatoria ambas de la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública, en coordinación con la Dirección General del Registro Civil, está implementando el Inicio de Sesión Único denominado LLAVE CDMX, a las plataformas digitales con las que cuenta el Gobierno de la Ciudad para la solicitud de trámites y servicios, como una herramienta que permita la autenticación de la identidad por medios digitales, al mismo tiempo que garantiza mecanismos de control de acceso para la expedición de las actas de certificadas que obran en los archivos de la Dirección General del Registro Civil, así como su consulta.

Lo anterior, en términos de lo establecido en los siguientes preceptos normativos que a la letra disponen:

Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México:

Artículo 12. La Administración Pública y las Alcaldías tendrán las siguientes obligaciones:

- I. al III. (...)
- IV. Incorporar a sus canales digitales las herramientas necesarias para facilitar su utilización a través de los componentes del Autenticador.



Artículo 32. La Agencia desarrollará una herramienta tecnológica para otorgar las credenciales de acceso que permita a las Personas utilizar el Inicio de Sesión Único en los Canales Digitales de la Administración Pública y las Alcaldías. Dicha herramienta permitirá vincular el perfil relacionado a su Cédula Ciudadana y a sus Expedientes Electrónicos en cualquiera de los sistemas gubernamentales de los que sean usuarios.

Numeral 1.5 de los Lineamientos para la Implementación de la Llave CDMX, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2020:

1.5 Mediante el uso de la Llave CDMX las Personas además de autenticar su identidad, podrán manifestar su consentimiento expreso en los Canales digitales de la Administración Pública y Alcaldías, en términos del artículo 1803 del Código Civil para el Distrito Federal.

Bajo ese contexto, el Gobierno de la Ciudad de México busca reforzar e implementar mecanismos que permitan proporcionar servicios óptimos y ágiles a la ciudadanía, así como reducir barreras y cargas, en apego a las disposiciones en materia de protección de los datos personales.

4. Por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado acciones de transparencia proactiva en el marco de la política de gobierno abierto, que permita a la ciudadanía contar con información de interés público en formatos abiertos, a través del Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México, entre la que se encuentra, información que detenta este Registro Civil, relativa a las actas de defunciones registradas en la Ciudad de México, entre los cuales se visualizan los datos correspondientes a:

- Edad registrada en el acta de defunción;
- Sexo registrado en el acta de defunción;
- Fecha de defunción;
- Entidad federativa de residencia;
- Causa de defunción;
- Alcaldía de residencia; y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

-Lugar de ocurrencia de la muerte.

En virtud de lo señalado anteriormente, se solicita la opinión de ese Instituto para confirmar que los datos antes señalados y que este Registro Civil detenta, pueden ser visualizados de manera pública a través del Portal de Datos Abiertos, toda vez que no hacen posible identificar o hacer identificable a una persona, y que tienen como finalidad que los ciudadanos accedan, exploren, analicen, visualicen y descarguen bases de datos de interés público de la Administración Pública, que se publican de manera proactiva, en un ejercicio de gobierno abierto, a fin de fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. MANUEL BECERRA GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

C.c.c.e.p. Mtro. José Antonio Peña Merino.- Titular de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.- jmerino@cdmx.gob.mx